



REF: AUTORIZA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 0968

SANTIAGO,

19 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 2144 y 1134, ambos de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Resolución TRA N°263/1500/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de Menores, en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, se licitarán proyectos de la línea Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), que son instancias de atención ambulatoria de carácter local

22/1/18
28

destinadas a realizar acciones encaminadas a otorgar protección integral a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respecto de los derechos de la infancia.

- 5° Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas y a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8° Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9° Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

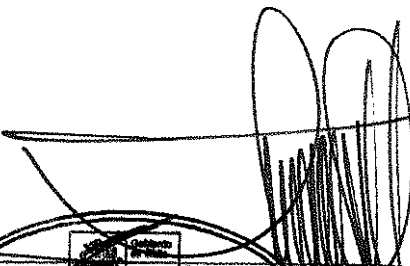

II.- Bases u Orientaciones Técnicas.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
- 2) Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos".
- 3) Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos".
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".
- 6) Anexo N°6, denominado "Formato de carta de apoyo o compromiso".
- 7) Anexo N°7, denominado "Lineamientos para la elaboración de un diagnóstico participativo local de infancia".
- 8) Anexo N°8, denominado "Circular N° 001, de 2014 relativa al Procedimiento de derivación OIRS a OPD y respuestas a la ciudadanía".
- 9) Anexo N°9, denominado "Protocolo intersectorial de atención a víctimas de femicidio".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSVALDO SOTO VALDIVIA
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL (S)


GBT/PUF/MMC/AMGV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales VIII SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.